



Diputado de este Corrum D. Antonio de la S^{ra}
q^e solo se conformaron en q^{ro} à la fianza so-
bre Montes q^e es lo q^e para la o^rn del Sr.
Cap^r. q^e del Depart^r de Cartag^a, y no en quanto
à la voluntad sobre la Jurid^r o^rn^r, oblicio lo
q^e el primero dijo tenia q^e acuerdarse, y el segun-
do q^e cuando ya acordado en otras actas anterio-
res, estima ser q^r de mas el recordarlo. Tomando
el Sr. Presidente Alcalde Mayor interino p^r. s. M.
de esta villa de Melilla en la subdeleg^r tambien
interino de estos Montes, de lo superior orden
del Excmo Sr. Capitán q^e del Depart^r de Cartag^a,
y del acuerdo capitolario q^e à la misma ha reci-
do, dijo: q^e es bien acordado el espíritu y verdadero
sentido de esta o^rn en q^{ro} hasta de Comandante
y Alcaldes Mayores de los Pueblos donde haya
Subdelegados de Montes, se mantiene y dice en-
tenderse con los q^e lo sean en propietad, y no con
una intromisión q^e va à unir, de conq^r y pre-
viendo s.e. q^e de qualq^a ocurrencia se le de-
manda q^e impedir aquél Comandante ó Alcalde
Mayor q^e no presente la fianza q^e se enuncie,
y acordando tambien à q^e en este Superior pre-
cepto se previene q^e esta fianza haya de ser
en el momento, y si dentro del término de
la ley, y tambien el q^e no es el precio que